INSTITUTO LATINOAMERICANO DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS VIALES

ILIEV

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

www.ilievlima.org

CONTENIDO

I. Presentación 3

II. Principios éticos y profesionales 3

III. Normas éticas profesionales 4

IV. Respeto al cliente 4

V. Respeto a la Comunidad 5

VI. Respeto por la confidencialidad de Información ... 5

VII. Respeto por la lealtad en la Competencia 6

VIII. Procedimientos y Sanciones 6

I. PRESENTACIÓN

El **Instituto Latinoamericano de Investigación y Estudios Viales, ILIEV**, es una Asociación Civil sin fines de lucro, no gremial, cuyos fines son el desarrollo, promoción, y difusión de actividades de investigación, científica, y docente en materia de transporte y vialidad.

II. PRINCIPIOS
ÉTICOS PROFESIONALES

En el **Instituto Latinoamericano de Investigación y Estudios Viales**, **ILIEV,** creemos en la importancia del mejoramiento continuo de nuestras prácticas profesionales, no sólo en el terreno de las aptitudes técnicas mediante la capacitación y el aprendizaje, sino también en el plano de nuestras actitudes y conductas éticas hacia otros asociados, hacia los clientes, hacia ILIEV y hacia la sociedad.

Consideramos que el respeto por la dignidad de la persona humana y la constante contribución al bien común son los pilares de nuestra identidad profesional.

Creemos firmemente en la necesidad de conocer y cumplir con todas las leyes y reglamentaciones vigentes que atañan a nuestra actividad.

Sabemos que las cuestiones éticas, si bien suelen ser difíciles de acordar y dilucidar, deben funcionar constantemente en nosotros como un desafío de auto superación.

Reafirmamos el valor absoluto de la libre competencia y de la libertad de empresa, pero a su vez creemos en la necesaria sujeción de las mismas a un marco legal y ético que obligue a ejercer dichas libertades de un modo responsable.

Por esto, y en cumplimiento de lo expresado en nuestra Misión de “ser una asociación integra, tanto como Organizadores de eventos y proveedores de las mismas, dentro de un marco de ética y transparencia”, sancionamos el presente Código de Ética que regirá para todos los asociados presentes y futuros de ILIEV.

III. NORMAS
ÉTICAS PROFESIONALES

EXCELENCIA PROFESIONAL:

1. **Promover** y alentar el más alto nivel ético posible dentro de la actividad de Organización de desarrollo, promoción, y difusión de actividades de investigación, científica, y docencia en materia de transporte y vialidad.

2. **Utilizar** sólo recursos legales y éticos en todas nuestras actividades.

3. **Comprometerse** a incrementar nuestra idoneidad y conocimientos profesionales, participando de programas de capacitación, contribuyendo con nuestra experiencia en eventos y publicaciones.

4. **Cooperar** con colegas, proveedores, empleados, empleadores y toda persona a la que supervisemos o nos supervise, con la finalidad poder brindar el servicio de mayor calidad posible en todos los niveles de nuestra Institución.

5. **La relación** entre el ILIEV, debe basarse en el respeto mutuo, la camaradería y la solidaridad, entendiendo que el beneficio personal, si bien es un fin digno de ser perseguido, no puede ser el único objeto de nuestras acciones profesionales.

6. **La Asociación** (su nombre, su prestigio, sus personas y sus servicios), deberá ser respetada, en nuestras acciones y en nuestras palabras, como un valor en sí mismo, y no podrá ser utilizada como mero recurso para obtener metas comerciales y/o personales.

IV. RESPETO
AL CLIENTE

1. **Proteger** al cliente del fraude y las prácticas desleales, y promover todas aquellas prácticas que otorguen respeto y valor a la profesión.

2. **Proveer** información veraz y actualizada respecto a nuestros servicios, utilizando contratos o presupuestos escritos que establezcan claramente todos los precios, servicios, productos, resultados esperables, especificaciones y otras informaciones esenciales.

V. RESPETO
POR LA COMUNIDAD

1. **Mantener** los estándares laborales y medioambientales aceptados por la Industria de Servicios respecto a seguridad, protección e higiene.
2. **Mantener** una adecuada cobertura de seguros para todas nuestras actividades comerciales que así lo ameriten.

VI. RESPETO
POR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION:

1. **Proteger** todos aquellos datos e informaciones que, por su carácter confidencial, caigan bajo el deber de secreto profesional. Lucrar con ellos es decididamente inaceptable.
2. **Abstenerse** de captar personal de competidores con el único fin de obtener de ellos información confidencial.

VII. RESPETO
POR LA LEALTAD EN LA COMPETENCIA:

1. **Ser particularmente** leales, honestos y cuidadosos al relacionarnos con clientes o mercados tradicionalmente atendidos por otros colegas.

2. **Sugerir** a nuestros potenciales clientes la importancia de brindar por escrito a todos los posibles colegas que sean convocados, los mismos datos de base respecto a la elaboración de un presupuesto.

3. **Promocionar** nuestras actividades y servicios dentro de un marco leal y veraz, no induciendo al cliente a una elección errónea por haber exagerado nuestros antecedentes profesionales, o por distorsionar la verdad de los servicios que prestamos, o por sugerir supuestas deficiencias (reales o no) de nuestros competidores.

4. **Conocer,** difundir y respetar los Principios y Normas Éticas Profesionales del ILIEV, así como sus estatutos y políticas.

VIII. PROCEDIMIENTOS
Y SANCIONES

Los Asociados del ILIEV o terceros afectados por conductas presuntamente antiéticas de miembros de la Asociación, podrán formular la denuncia ante la Comisión Directiva, quien deberá constituir una Comisión de Ética ad hoc que tendrá las siguientes características y funciones:

A. **Se constituirá** con un número impar de personas que designe El Consejo Directivo.

B. **Sus integrantes** deberán ser mayoritariamente Miembros de ILIEV, aunque se podrá incluir en la misma al asesor legal de la entidad.

C. **Funcionará** en carácter de Órgano Asesor del Consejo Directivo.

D. **Deberá** expedirse en un plazo máximo de 60 calendarios tomando como base las normas y principios del Código de Ética del ILIEV.

E. **El dictamen** de la Comisión de Ética se emitirá por mayoría, sin perjuicio de que alguno de sus integrantes pueda dejar por escrito sus objeciones respecto al dictamen.

F. **El dictamen** de la Comisión de Ética no será vinculante en relación a la resolución final que tome el Consejo Directivo.

Podrá, además, comunicar las resoluciones de la Comisión de Ética a otras instituciones o asociaciones. En el caso de que se haya establecido en el dictamen de la Comisión de Ética alguna falta al Código de Ética del LIEV, la Comisión Directiva podrá establecer, de acuerdo con la gravedad de dicha falta, las siguientes sanciones:

A. **Notificación** por escrito.

B. **Suspensión** temporaria de la membrecía.

C. **Expulsión** de la Asociación (esta última sanción deberá ser avalada por una Asamblea Ordinaria o Extraordinaria).

INSTITUTO LATINOAMERICANO DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS VIALES

ILIEV

www.ilievlima.org